



**DECRETO N° 0516**

**NEUQUÉN, 22 ABR 2009**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1674-C-09, originado en la presentación efectuada por el Presidente del Consejo Consultivo Local de nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita un aporte económico para hacer frente a la deuda que mantiene en concepto de alquiler, luz y gas de sus instalaciones;

Que además, adjunta Carta Documento N° 96836458 1 que le fuera enviada por el señor Jorge Daniel Taboada, D.N.I. N° 11.339.977, propietario del inmueble de calle Córdoba 122 – Oficina 1, donde funcionara dicho Consejo, intimando al pago de \$ 4.986.- correspondientes al cálculo de alquileres y servicios de gas, luz e impuestos impagos más intereses por mora;

Que la Municipalidad de Neuquén, en virtud del Convenio de fecha 31 de mayo de 2007 suscripto con el Consejo Consultivo Local de la ciudad de Neuquén y aprobado por Decreto N° 0794/07, colaboró desde el mes de mayo de 2007 con el otorgamiento de un subsidio mensual de \$ 2.100.- para gastos ocasionados en la atención de las funciones específicas de ese Consejo;

Que el vencimiento de dicho Convenio operó el 30 de abril de 2008, sin que el Consejo Consultivo haya podido cobrar todos los meses de subsidio contemplados en el mismo, por propias falencias administrativas, razón por la cual acumuló las deudas citadas en el primer considerando;

Que por tal motivo, el señor Secretario de Desarrollo Local comunica que resulta procedente el otorgamiento de un subsidio de \$ 4.986.- para atender la difícil situación económica en que se encuentra el Consejo;

Que la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 253/09, informa que la Partida Principal: "Transferencias" de la Actividad: "Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos" dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, dispone de crédito presupuestario suficiente para otorgar el subsidio de marras, por lo que se procedió a registrar el Preventivo N° 1882

  
Dra. Susana A. de Torres  
Directora Municipal de Finanzas y Presupuesto  
Secretaría de Coordinación e Intersesiones  
Municipalidad de Neuquén

en Planilla Sinco Control de Registros que adjunta;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía, quienes solicitan el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTORGAR**, por única vez, un subsidio por la suma de **PESOS** ----- **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 4.986.-)** a favor del Consejo Consultivo Local de la ciudad de Neuquén, destinado a la cancelación de la deuda que mantiene en concepto de alquileres y servicios de gas, luz e impuestos impagos más intereses por mora, por el inmueble ubicado en calle Córdoba N° 122 –Oficina 1, reclamada por su propietario, Sr. Jorge Daniel Taboada, mediante Carta Documento N° 96836458 1.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º), en la persona del señor Secretario de Desarrollo Local, Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO, D.N.I. N° 22.525.332, quien se encargará de efectuar el pago respectivo al Sr. Jorge Daniel Taboada, D.N.I. N° 11.339.977, con cargo a la Partida Principal: "Transferencias" de la Actividad: "Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Desarrollo Local.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
AFG.-



FDO) FARIZANO  
YANES  
GAMARRA

Dra. GRACIELA M. I. PEREDA  
Directora Municipal de Desarrollo  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

Partida Principal: 1717  
08 05 09